

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE LOS JÓVENES.**

### ***Primera. Introducción.***

Esta convocatoria de subvenciones la realiza el servicio de juventud de Eskoriatza para incentivar la participación de los jóvenes y llevar a cabo iniciativas que puedan tener los jóvenes. Dichas iniciativas deberán de tener carácter social, cultural o educativo.

Tal y como se recoge en el Libro Blanco del Asociacionismo Juvenil de la CAV publicado por la dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Gobierno Vasco, además de con las asociaciones juveniles, es imprescindible el trabajo de fomento con jóvenes sin asociarse. De hecho, la mayoría de los jóvenes vascos no pertenecen a entidades sin ánimo de lucro. Son pocos los jóvenes vascos que forman parte de asociaciones juveniles.

Por lo tanto, el servicio de juventud de Eskoriatza quiere impulsar la capacidad de iniciativa de los jóvenes, formen parte o no de asociaciones juveniles. Esto es, se quiere apoyar y fomentar proyectos de jóvenes que no tengan la ayuda y apoyo de ninguna entidad sin ánimo de lucro, sin que para ello tengan necesariamente que organizarse jurídicamente. En último término, se quiere fomentar la participación de los jóvenes en la localidad, siempre que las iniciativas sean interesantes y beneficiosas para el municipio.

### ***Segunda. Objetivo de las subvenciones.***

Fomentar la participación de los jóvenes en la vida local. Conceder subvenciones para realizar cualquier iniciativa social, cultural o educativa que pueda suponer pérdidas económicas a los jóvenes. Esto es, para ayudarles a llevar a cabo actividades creativas o proyectos positivos de similar naturaleza, y que el dinero no sea obstáculo para realizar ese proyecto o idea.

### ***Tercera. Cuantía de la subvención y presupuestos.***

El presupuesto para esta convocatoria es de 600 euros, a cargo de la partida 040548145620042015 del presupuesto general para el 2015 aprobado por el Ayuntamiento de Eskoriatza.

Si el beneficiario o beneficiarios de la subvención reciben alguna otra subvención de otra administración, deberá de notificarlo al Ayuntamiento de Eskoriatza. El recibir otra



subvención no será motivo para denegar la concedida por el Ayuntamiento, aunque, el beneficiario no podrá en ningún caso recibir una sobrefinanciación.

Está subvención puede llegar a cubrir el %100 del gasto siempre y cuando haya dinero destinado a ello.

Beneficiarios:

Para designar a los beneficiarios de la subvención se ha determinado un sistema de puntuación, que se usará para repartir la subvención.

Sistema de puntuación:

1. Proyección pública del proyecto propuesto: máximo, 15 puntos.
2. El proyecto propuesto sea en euskera o fomente el uso del euskera: máximo 20 puntos
3. Número de participantes en el proyecto. 15 puntos

#### ***Cuarta. Documentación a presentar.***

- Solicitud de la subvención.
- Presentación del proyecto para el que se solicita subvención.Memoria
- Presupuesto de gastos.
- Fotocopia del DNI o CIF
- Si el solicitante fuera mayor de edad, certificado de estar al corriente en las obligaciones con la seguridad social y la Diputación Foral.
- Documento que acredite que la asociación se halla inscrita en el registro de asociaciones como entidad sin ánimo de lucro.

#### ***Quinta. Requisitos formales.***

La solicitud se realizará conforme al impreso de solicitud del Ayuntamiento y en el mismo deberá de señalarse que va dirigido al servicio de juventud. A la solicitud deberán de adjuntarse los documentos señalados en el tercer punto.

#### ***Sexta. Beneficiarios.***

Los solicitantes de esta subvención deberán de cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser miembro de alguna asociación juvenil inscrita en el registro de asociaciones, o ser un joven a título individual que quiera realizar un proyecto, o un grupo de jóvenes que no estén inscritos en el registro de asociaciones.
- b) Estar empadronado en Eskoriatza desde el 2012.



### ***Séptima. Plazo para realizar las solicitudes.***

Las solicitudes podrán realizarse hasta el 2 de octubre de 2015 (inclusive).

Cuando la solicitud no cumpla con los requisitos solicitados para poder tramitarla o falte algún documento, se le hará saber al interesado para que en el plazo de 10 días presente la documentación solicitada.

Las solicitudes deberán de entregarse en el registro general del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 10:30 a 13:30.

### ***Octava. Órgano competente para conceder la subvención***

Compete al servicio de juventud del Ayuntamiento de Eskoriatza analizar y evaluar, en función del sistema de puntuación establecido, las solicitudes presentadas. Una vez analizados todos los proyectos, el servicio de juventud presentará en la comisión de cultura los resultados y el informe técnico y realizará la propuesta al alcalde, quien será el que decida el reparto de las subvenciones.

### ***Novena. Obligaciones de los beneficiarios.***

Las actividades que sean objeto de subvención, deberán de cumplir obligatoriamente las siguientes condiciones:

1. Las actividades deberán de estar finalizadas antes del 10 de diciembre de 2014.
2. Las actividades subvencionadas destinadas a los jóvenes deberán de realizarse en euskera, así como los escritos, anuncios, avisos y mensajes que se den por megafonía.
3. En la propaganda de la actividad deberá de mencionarse que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, y antes de que se realice la actividad deberá de presentarse el cartel anunciador de la actividad en la comisión informativa correspondiente.
4. La subvención concedida no podrá destinarse a otros fines.
5. El solicitante tendrá que entregar una copia de la documentación gráfica de la actividad subvencionada para que el Ayuntamiento pueda publicarlo en su página web.
6. Con la solicitud de subvención se entiende que se aceptan estas bases.

### ***Décima. Pago de la subvención.***

El 75 % se abonará cuando se apruebe la concesión de la subvención. El 25 % restante, cuando se realice la justificación.



***Undécima. Plazo y modo de justificación.***

El plazo para justificar la actividad objeto de subvención finaliza 1 de diciembre de 2015. Para dicha fecha deberá de presentarse el balance económico del proyecto, esto es, el gasto por la compra de los recursos y materiales necesarios para llevar a cabo el proyecto y la memoria de la actividad.

Deberá de especificarse que las facturas son del 2015.

La no presentación de la justificación acarreará la pérdida de la subvención. Si el gasto justificado fuera menor que la subvención concedida, el Ayuntamiento de Eskoriatza reducirá proporcionalmente la cuantía de la subvención concedida.